

Sociedad Cooperativa «Covadens», de Valladolid.
Promotora Cooperativa de Edificaciones e Industrias Socie-
dad Cooperativa «Predinco», de Madrid.

Cooperativas de Viviendas:

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castrens», de Benia-
(Alicante).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Cáceres «Caboarru-
bia», de Cáceres.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Baja Vista», de Belver
de Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de
Monzón del río Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Continental», de Madrid.
Sociedad Cooperativa «El Pinar», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo», de Es-
tepona (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Productoras de Cesa, de
Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes», de
Pontevedra.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Ca-
saviya (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de Ce-
breros (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peñalba», de Ponterrada
(León).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Villa del Buen Vino»
de Cebros (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes»
de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de febrero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utra-
ra Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción
Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción
Social por la que se determina la obligación
de los alumnos de consignar en las nóminas de los
cursos de promoción profesional de trabajadores,
subvencionados por el Fondo Nacional de Protección
al Trabajo, el número del documento nacional de
identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afiliación
de la Seguridad Social.*

La Resolución de 26 de junio de 1972 de esta Dirección Gene-
ral de Promoción Social, por la que se desarrolla la Orden de
30 de septiembre de 1969, que regula la organización de cursos
de promoción profesional de trabajadores que reciben ayuda del
Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en su apartado 24.3
establece, en relación con la confección de las nóminas, que
con independencia del exacto cumplimiento de las normas que
contiene la Resolución del Presidente del Patronato del Fondo
Nacional de Protección al Trabajo de 17 de marzo de 1972, en
la casilla correspondiente a cada becario, y debajo de su nombre,
deberá consignarse el número del documento nacional de identi-
dad y, en su caso, el de la tarjeta de afiliación a la Seguridad
Social, previendo, para el supuesto de extravío del citado do-
cumento o casos análogos, el que la consignación del número
correspondiente se sustituya por la remisión de una certificación
del Secretario del Centro con el visto bueno del Director que
acredite suficientemente la personalidad del alumno becario y
que la firma corresponde al mismo.

La experiencia adquirida durante la vigencia de la citada Re-
solución de 26 de junio de 1972 aconseja la variación de su apar-
tado 24.3, por lo que esta Dirección General de Promoción Social
ha resuelto lo siguiente:

1.º El párrafo segundo del apartado 24.3 de la Resolución
de este Centro directivo de 26 de junio de 1972 queda redactado
de la forma siguiente:

«Con independencia del exacto cumplimiento de las aludidas
normas, en la casilla correspondiente a cada becario, y debajo
de su nombre, deberá consignarse el número del documento
nacional de identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afi-
liación a la Seguridad Social.»

2.º Queda suprimido el párrafo tercero del indicado apar-
tado 24.3.

3.º La presente Resolución surtirá efectos a partir del día
1 de abril de 1973 y en relación con todos los cursos cuya termi-
nación sea posterior a esta fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás
efectos.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, Efrén
Borrajó.

Sres. Subdirector general de Promoción Social, Delegado general
de Universidades Laborales, Gerente nacional del Programa
de Promoción Profesional Obrera, Delegados provinciales de
Trabajo y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-
rona por la que se autoriza y declara la utilidad
pública en concreto de la instalación eléctrica que
se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacio-
nes eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por
Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ge-
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Catalu-
ña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación
transformadora «San Mauricio», con el fin de ampliar y mejo-
rar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas
principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a estación
transformadora «Restrudis».

Final de la misma: En la estación transformadora «San
Mauricio».

Término municipal a que afecta: Vidreres.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,940.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados
de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intenpente sobre apoyos de madera con transformador de
100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley
10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de
instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada
ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el
plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de
esta Resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial,
Fernando Euz Vega—2.446 C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-
rona por la que se autoriza y declara la utilidad pú-
blica en concreto de la instalación eléctrica que se
cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones
eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por De-
creto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ge-
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,
Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a
estación transformadora «Mas Niell» con el fin de ampliar y me-
jorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cu-
yas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 370 de la línea Palafrugell-
Peratallada.

Final de la misma: En la nueva estación transformadora
«Mas Niell».

Término municipal a que afecta: Regencós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,30.

Conductores: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección,
Material: Un solo vano, aisladores de vidrio.